

SUEZ SPAIN, S.L.

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE
HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL
SERVICIO DE COORDINACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS
LABORALES PARA OBRAS Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE DIVERSAS
SOCIEDADES DEL GRUPO SUEZ
(Referencia: 2019_C09_1500)**

En Barcelona, a 13 de noviembre de 2020

1. OBJETO

El objeto del presente documento es la definición de las condiciones de la prestación de los servicios de coordinación de seguridad y salud y de asistencia técnica en obras promovidas o ejecutadas (como contratista principal o como subcontratista) por cualquiera de las Empresas Beneficiarias (conforme definición recogida en el Pliego de Condiciones Generales que han de regir la contratación por procedimiento abierto del servicio de coordinación y asistencia técnica en prevención de riesgos laborales para obras y actividades de mantenimiento de diversas sociedades del Grupo Suez) de esta licitación listadas en el Pliego de Condiciones Generales.

Los servicios objeto de la prestación son los que a continuación se señalan:

- Coordinación de seguridad y salud de las obras agrupadas: mantenimiento, pequeñas extensiones de red y acometidas.
- Asistencia técnica de las obras agrupadas: mantenimiento, pequeñas extensiones de red y acometidas
- Coordinación de seguridad y salud de obras puntuales con o sin proyecto en la que la empresa sea el promotor.
- Asistencia técnica en prevención de riesgos laborales para obras puntuales en la que la empresa sea el contratista principal.

Las características de los mismos se explican detalladamente en el apartado 4 del presente documento.

Los servicios descritos en el presente pliego aplican a todos los lotes, con las especificidades que pudieran existir.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Las Empresas Beneficiarias de la presente licitación tienen como objeto la gestión de los servicios del ciclo integral del agua.

Para el desarrollo de estos servicios realizan obras de mantenimiento y extensión en las redes de abastecimiento de agua potable y saneamiento y de todos sus elementos anexos (oficinas, estaciones depuradoras de aguas residuales, estaciones de bombeo, depósitos, etc.)

El Grupo Suez tiene establecida una política que regula las aplicaciones mínimas de Seguridad y salud en las Obras de construcción, que garantiza que la empresa cumple en todo momento con la normativa vigente, en especial con el “R.D. 1627/97 sobre las disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción”, pero también con todas aquellas tareas, que aun no estando incluidas en el RD 1627/97 se ejecutan de manera continua en el ámbito geográfico del presente contrato, tales como: limpieza e inspección de colectores de saneamiento, limpieza de depósitos,...

El procedimiento regula los procesos de control informativo que evalúan el grado de adecuación de las comunicaciones, actuaciones, documentación y control de los mencionados agentes implicados en la seguridad en obras del Grupo Suez, con el fin de uniformar a las zonas de su grado de cumplimiento y adecuación, así como de la adecuada actuación de sus proveedores en seguridad en obras

La mayoría de estas obras son de corta duración (menos de 30 días) y una parte de estas (averías) no se pueden prever ni en tiempo ni en espacio. Todas estas obras sin proyecto que se realizan dentro de un área geográfica concreta se consideran una única Obra agrupada. Para garantizar que se cumple la política interna del Grupo Suez referente las aplicaciones mínimas de Seguridad y salud en las Obras de construcción se realiza un control aleatorio de una parte de ellas. Este control se realiza mediante visitas presenciales a las actuaciones puntuales dentro de la Obra agrupada. Las empresas subcontratadas que trabajan en estas subzonas son relativamente estables en el tiempo. Es también parte de este servicio garantizar que las empresas que trabajan en estas obras tienen toda la documentación exigida y trabajan siguiendo los estándares del grupo. El **Anexo num. 1** incluye el listado de los términos municipales y subzonas incluidos en cada obra agrupada.

Las obras ejecutadas dentro de esta obra agrupada contemplan normalmente las actividades de demolición de pavimentos, excavaciones en zanja, reparaciones de redes hidráulicas/saneamiento, y posterior relleno y reposición de los pavimentos afectados. Estas operaciones se realizan en aceras, viales y en zonas no urbanizadas.

Los mayores riesgos que se producen vienen dados por: las excavaciones que requieren entibaciones por su naturaleza o profundidad, la presencia de otros servicios en las aceras (electricidad, gas, etc.), la propia naturaleza de algunas tuberías a reparar (fibrocemento) y su ubicación (en calzadas con tráfico rodado), entre otras. Asegurarse que se cumplen las políticas del grupo en estas circunstancias supone el principal reto por parte de la coordinación de seguridad y salud.

A parte de estas obras de mantenimiento, se ejecutan, como promotor o como contratista, obras puntuales que por sus características o tipología (tamaño, riesgos, etc.) se tratan como una obra individual (Apertura centro trabajo, etc.) en la que se requiere

o bien la contratación del coordinador de seguridad y salud (cuando la empresa es el promotor) o bien de la asistencia técnica (cuando la empresa es el contratista principal).

Es responsabilidad del adjudicatario realizar los informes periódicos exigidos con los modelos establecidos por las empresas beneficiarias para dejar testimonio del trabajo realizado.

La totalidad de las Empresas disponen de un aplicativo para realizar la gestión del control documental (Coordinaqua) con las empresas subcontratistas/autónomos que unifica y facilita la solicitud, revisión, control y trazabilidad de la documentación requerida, ya que hay empresas que pueden estar trabajando en varias sub-zonas.

Se entiende que todo el intercambio de documentación explicado en el apartado 4 se realizará mediante Coordinaqua.

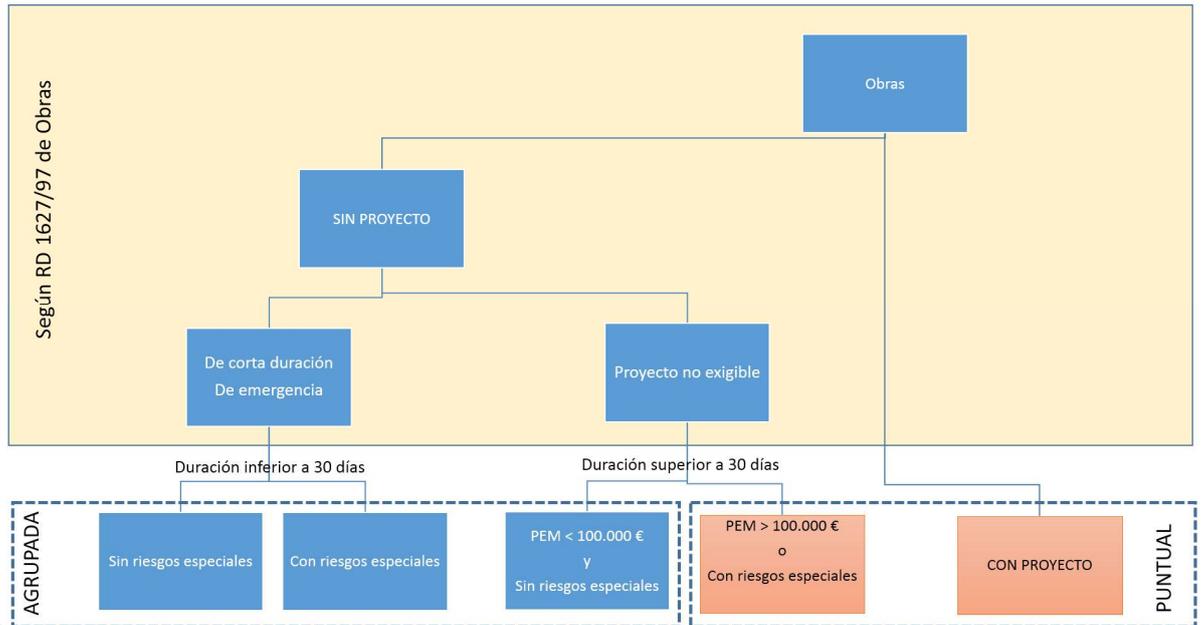
3. DEFINICIÓN DE OBRA AGRUPADA Y OBRA PUNTUAL

En este punto se definirá que tipo de actuaciones quedan incluidas en obras puntuales, y por exclusión cuales son todas las actuaciones que quedan incluidas en las obras agrupadas. Se adjunta un esquema para aportar mayor claridad.

Obras puntuales: Todas aquellas que disponen de proyecto. Si el proyecto no es exigible según el RD 1627/97, todas aquellas que tengan una duración prevista superior a los 30 días naturales y cumplan una de las dos siguientes características:

- Presupuesto de ejecución material (PEM) superior a los 100.000 €
- Obras con PEM inferior a los 100.000 € con riesgos especiales (aquellos definidos en el anexo II del RD 1627/97)

Obras agrupadas: Obras sin proyecto con una duración prevista inferior a los 30 días naturales. Obras con duración prevista superior a los 30 días naturales con un PEM inferior a los 100.000 € y sin riesgos especiales.



4. CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS

4.1. Coordinación de seguridad y salud de las obras agrupadas: mantenimiento, pequeñas extensiones de red y acometidas.

4.1.1. Antes del inicio de la obra (con periodicidad mínima Anual)

1. **Designación del coordinador de Seguridad y salud (CSS).** Elaboración del documento, firma por parte del coordinador designado y del promotor y carga del documento en la herramienta de control documental.
2. **Libro de incidencias:** Asegurarse de la existencia del Libro de Incidencias (facilitado por el promotor cuando éste es administración pública y por el Coordinador en obras cuando se trata de obras con promotor privado). Así como realizar las anotaciones adecuadas en el mismo de las indicaciones dadas en PRL por el Coordinador de S.S. El suministro y visado por el colegio profesional de los libros de incidencias necesarios que corresponden al coordinador están incluidos.
3. **Memoria de medidas preventivas (MMP):** Elaborar y entregar a los contratistas de obra de una Memoria de Medidas Preventivas en obras de construcción (equivalente al estudio de seguridad y salud en obras con proyecto) donde estén contemplados los riesgos de la actividad que el promotor ha previsto. Dicha entrega se realizará de manera anual. Esta entrega se realizará mediante la herramienta de control documental. Se entregará conjuntamente el documento de recepción del anejo para la firma por parte del contratista de obras.

4. **Evaluación Específica de Riesgos del contratista (EER):** Solicitar la Evaluación Específica de Riesgos del contratista de obras (equivalente al Plan de seguridad y salud en obras con proyecto) antes del inicio de la primera actuación, y sus consiguientes revisiones y adaptaciones cuando sea necesario. Este documento contendrá la evaluación de los trabajos que se contraten y será válido hasta que se prevea acometer trabajos no contemplados total o parcialmente, o bien que no estén evaluados sus riesgos por el contratista, con un límite de validez máximo anual. Dicho documento será redactado y firmado por un Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales.
5. **Acta de Inicio de obra:** Habilitar un formato de inicio de obra en relación a la prevención de riesgos laborales, el cual contendrá las firmas del Coordinador y del Contratista. Dicho documento será cumplimentado antes del comienzo de los trabajos, y tendrá la misma validez temporal que el documento de Evaluación Específica de Riesgos al que haga referencia, debiendo ser de nuevo habilitado ante cualquier modificación del mismo. Este documento servirá como aceptación de la EER presentada por el contratista.
6. **Apertura del centro de trabajo:** Controlar la existencia de la Apertura de Centro de Trabajo de las empresas contratistas de obras, documento que debe ser tramitado con anterioridad al inicio de la obra y que será habilitado con la periodicidad que establezca la inspección de trabajo a nivel provincial (generalmente con carácter anual).
7. **Libro de Subcontratación:** Vigilar la existencia y el mantenimiento al día del Libro de Subcontratación (uno por contratista de obras y con la periodicidad que establezca la inspección de trabajo a nivel provincial (generalmente con carácter anual))

4.1.2. Durante la ejecución

1. **Reuniones de coordinación de seguridad y salud.** El coordinador impulsará reuniones de coordinación con una periodicidad máxima semestral mientras no existan motivos para realizar reuniones extraordinarias.
2. **Visitas documentadas:** Confeccionado en obra, después de la visita presencial a la misma, reflejará la realidad del nivel de seguridad que en ella se encuentra, mediante un formato que contenga la información real y precisa. Por un lado, reflejará la situación inicial encontrada al inicio de dicha visita a la obra, y por otro, las instrucciones necesarias para restituir el nivel de seguridad de la obra a un nivel óptimo, en el caso de necesitar restitución dicho nivel de seguridad. Los puntos genéricos a inspeccionar son los reflejados en el **Anexo num. 2**. Cada empresa beneficiaria establecerá el formato específico de control donde se detallarán con mayor medida cada uno de estos puntos o incluirán otros que considere necesario para el control de riesgos específicos y que será entregado a la empresa contratista al comienzo de los trabajos. Dicho formato será firmado y entregado al contratista de obras al finalizar la visita, debiendo ser remitido, en soporte papel o soporte electrónico, al responsable de SUEZ encargado de la ejecución de la obra, con el fin

de que esté informado eficazmente de su situación. En el caso de reflejar grandes incumplimientos, dicho responsable será contactado inmediatamente in-situ por vía telefónica, tras lo cual se seguirá remitiendo el informe generado en las condiciones anteriormente descritas. El coordinador deberá además dejar constancia en el libro de incidencias de todo aquello que considere relevante. Estas visitas de control documentadas de las disposiciones mínimas en Seguridad y Salud en obras de construcción (anexo IV del RD 1627/97) se realizarán acorde al criterio del coordinador en función de las condiciones particulares de cada obra. El coordinador tendrá informado en todo momento al responsable técnico de la zona de la misma.

- 3. Organizar la Coordinación de Actividades Empresariales:** Iniciándola, impulsándola, articulándola y velando por su correcto desarrollo. Según lo establecido por el RD 171/2004 en lo concerniente a la tipología de obras anteriormente referenciadas, así como de todos los servicios que distintas empresas prestan a las empresas beneficiarias y que no están catalogados como obras: coordinación de actividades empresariales con empresas de mantenimiento de oficinas, suministros y cualquier otra actividad necesaria fuera del ámbito de obras definido por el RD 1627/97. El coordinador será el responsable de realizar la solicitud de la documentación que sea reglamentaria a los contratistas mediante la herramienta de control documental y vigilará que la documentación esté validada en la herramienta.
- 4. Libro de subcontratación:** Vigilar el mantenimiento al día del libro de subcontratación.
- 5. Cadena de subcontratación:** Vigilar que no se supere el nivel de subcontratación máximo que tenga establecido la empresa beneficiaria. Este puede ser el que marca la ley (ampliación excepcional por la Direccion facultativa de la cadena de subcontratación (4º Nivel de subcontratación)) o más restrictiva (hasta el tercer nivel, por ejemplo)
- 6. Recurso preventivo:** Solicitar a las empresas contratistas de obra la presencia de los Recursos Preventivos de la misma cuando esta sea exigible
- 7. Realizar el informe mensual de obra:** Resume las actuaciones que se han llevado a cabo con respecto a cada una de sus obras durante el periodo al que hace referencia, siguiendo el modelo generico del grupo SUEZ o el modelo específico que exista en cada Empresa Beneficiaria. Incluye un resumen de su estado, un reportaje fotográfico comentado, una valoración general de la seguridad de las obras (obtenida mediante la aplicación de un modelo matemático), en cada visita practicada, así como un cuadro resumen del estado de la documentación de cada empresa participante en las obras mediante la comprobación del estado de la documentación reflejada en el **Anexo num. 3** (una vez al mes) a cada una de ellas. Por último, figurará el escaneo de los documentos más importantes relacionados con la obra durante ese periodo. Este documento se hará llegar al responsable técnico de la zona y se cargará en el sistema de gestión de documentación específico en las empresas beneficiarias que dispongan de él.
- 8. Penalizaciones:** Proponer al responsable de cada zona las penalizaciones contempladas en el contrato firmado con cada contratista. En el caso que no

existieran se remitirá a las genéricas contempladas en el el **Anexo num. 4**. Dicho documento tiene por objeto la penalización de los contratistas de obras en base a una serie de incumplimientos de aspectos relacionados con la seguridad y la documentación de la obra, tipificados en él, estableciendo un proceso de avisos, faltas y sanciones relacionados con la gravedad y periodicidad de los mismos.

- 9. Investigación de accidentes:** Se requerirá la colaboración del coordinador de seguridad y salud para elaborar un informe detallado de cualquier incidente relevante que se pudiera producir en las obras, ya sea personal propio de la obra o ajeno a la misma, esto último siempre y cuando se le notifique al coordinador de seguridad y salud. Deberá ser entregado en el plazo de tres (3) a cinco (5) días laborables siguientes al suceso. Inicialmente se deberá informar verbalmente y por correo electrónico al Supervisor del contrato y al Supervisor de la obra. Mensualmente se deberá notificar el número de incidentes producidos en las obras y el índice de frecuencia de las mismas.
- 10. Acceso a la obra:** Gestionar y coordinar las medidas necesarias para que solo las personas y maquinaria autorizadas (que tengan toda la documentación exigible en regla) puedan acceder a la obra.
- 11. Seguridad externa:** Conjuntamente con la dirección de obra, cuidará para que la realización de las obras tenga el menor impacto posible en la vida del ciudadano y ordenar las medidas correctoras más apropiadas (trabajo en fases, coordinación de diversos tajos, ...) garantizando en todo momento la integridad de los ciudadanos. Con especial atención a los posibles riesgos a terceros que puedan generar los trabajos propios de la obra: los vallados, la entrada y salida de vehículos, los desvíos de tráfico, el recorrido de los peatones y las señalizaciones. Garantizar el cumplimiento de exigencia específica en esta materia por parte del ayuntamiento en el que se actúa.

4.2. Asistencia técnica de las obras agrupadas: mantenimiento, pequeñas extensiones de red y acometidas.

OBRAS en las que la empresa sea Promotor

- 1. Gestión de la documentación CAE:** Requerir y Validar la documentación de Coordinación de Actividades Empresariales (CAE) exigida por el coordinador de seguridad según el modelo del el **Anexo num. 3** de todas las empresas contratistas y subcontratistas de obra que actúan en el área, para que esta esté siempre al día y corresponda a la realidad. La documentación de seguridad de todas las empresas, trabajadores y máquinas, tanto de las empresas contratistas de obras, como de los subcontratistas de estas, tendrá que estar validada previamente a su entrada en obra. Para este fin se servirán de la herramienta de gestión documental de la empresa beneficiaria.

2. **Informe estado documental:** Realizar el informe de estado documental de las empresas intervinientes, el **Anexo num. 3**, una (1) vez al mes para las empresas contratistas en el ámbito asignado.
3. **Investigación de accidentes:** Será responsabilidad de la asistencia técnica realizar la investigación de cualquier incidente que se pudiera producir en las obras, ya sea personal propio de la obra o ajeno a la misma. Deberá ser entregado en el plazo de tres (3) a cinco (5) días laborables siguientes al del suceso. Mensualmente se deberá notificar el número de incidentes producidos en las obras y el índice de frecuencia de las mismas.
4. **Acceso a la obra:** Tomar las medidas necesarias para que solo las personas y maquinaria autorizadas (que tengan toda la documentación exigible en regla) puedan acceder a la obra.
5. **Seguridad externa:** Cuidará que la realización de las obras tenga el menor impacto posible en la vida del ciudadano y ordenar las medidas correctoras más apropiadas (trabajo en fases, coordinación de diversos tajos,...) garantizando en todo momento la integridad de los ciudadanos. Con especial atención a los posibles riesgos a terceros que puedan generar los trabajos propios de la obra: los vallados, la entrada y salida de vehículos, los desvíos de tráfico, el recorrido de los peatones y las señalizaciones. Garantizar el cumplimiento de exigencia específica en esta materia por parte del ayuntamiento en el que se actúa.

OBRAS en las que la empresa sea contratista principal.

1. **Gestión de la documentación CAE:** Requerir y Validar la documentación de Coordinación de Actividades Empresariales (CAE) legalmente exigible por el coordinador de seguridad según el modelo del **Anexo num. 3** de todas las empresas subcontratistas que actúan, para que esta esté siempre al día y corresponda a la realidad. Informando al responsable de la empresa, de la documentación que faltara, para que éste tome las medidas pertinentes. La documentación de seguridad de todas las empresas, trabajadores y máquinas de los subcontratistas, tendrá que estar validada previamente a su entrada en obra. Para este fin se servirán de la herramienta de gestión documental de la empresa beneficiaria.
2. **Reuniones de Coordinación:** deberá asistir y participar en las reuniones de Coordinación de Actividades Empresariales convocadas por el Coordinador de Seguridad y salud.
3. **Apertura del centro de trabajo:** Realizar la apertura del centro de trabajo.
4. **Adhesión a la EER:** Requerir la adhesión a la EER de todas las empresas y autónomos subcontratados.
5. **Elaboración y aprobación de la EER:** Elaboración de la Evaluación específica de Riesgos en base a la Memoria de Medidas preventivas entregadas por el

coordinador de seguridad y salud y conseguir la aprobación por parte del coordinador.

6. **Informe estado documental:** Realizar el informe de estado documental de las empresas y autónomos intervinientes, según el **Anexo num. 3**, una (1) vez al mes para las empresas y autónomos subcontratistas en el ámbito asignado.
7. **Libro de Subcontratación:** Solicitar el Libro de Subcontratación y gestionarlo con la autoridad laboral competente. Inscribir en el libro de subcontratación a todas las empresas y autónomos subcontratistas que participen en la obra, así como mantenerlo al día.
8. **Investigación de accidentes:** Será responsabilidad de la asistencia técnica realizar la investigación de cualquier incidente que se pudiera producir en las obras, ya sea personal propio de la obra o ajeno a la misma. Deberá ser entregado en el plazo de tres (3) a cinco (5) días laborables siguientes al del suceso. Inicialmente se deberá informar verbalmente y por correo electrónico al supervisor del contrato, al supervisor de la obra y al coordinador de seguridad y salud. Mensualmente se deberá notificar el número de incidentes producidos en las obras y el índice de frecuencia de las mismas.
9. **Acceso a la obra:** Establecer las medidas necesarias para que solo las personas y maquinaria autorizadas (que tengan toda la documentación exigible en regla) puedan acceder a la obra.
10. **Seguridad externa:** Conjuntamente con la dirección de obra y el coordinador de seguridad y salud cuidará para que la realización de las obras tenga el menor impacto posible en la vida del ciudadano y ordenar las medidas correctoras más apropiadas (trabajo en fases, coordinación de diversos tajos,...) garantizando en todo momento la integridad de los ciudadanos. Con especial atención a los posibles riesgos a terceros que puedan generar los trabajos propios de la obra: los vallados, la entrada y salida de vehículos, los desvíos de tráfico, el recorrido de los peatones y las señalizaciones. Garantizar el cumplimiento de exigencia específica en esta materia por parte del ayuntamiento en el que se actúa.
11. **Recursos Preventivos:** verificar la existencia de recursos preventivos cuando su presencia sea exigible.
12. **Ley de Subcontratación:** cumplir con las obligaciones que impone la Ley de Subcontratación 32/06 (entre otras, inscripción de todas las empresas en el **REA: Registro de Empresas Acreditadas**)
13. **Comunicación:** deberá cumplir con las instrucciones recibidas del Coordinador de Seguridad y Salud, así como comunicar a sus trabajadores y subcontratistas la información e instrucciones recibidas.

OBRAS en las que la empresa sea subcontratista

1. **Adhesión a la Evaluación de Riesgos Específica de Obra:** Requerir y adherirse a la Evaluación de Riesgos Específica de Obra donde estén contemplados los riesgos

específicos de la actividad/obra, si no se ajustaran, deberá realizarse un anexo al mismo.

2. **Libro de subcontratación:** Asegurarse que la Empresa Beneficiaria y sus subcontratistas están correctamente incluidas en el libro de subcontratación.
3. **Gestión de la documentación CAE:** Facilitar la documentación de Coordinación de Actividades Empresariales (CAE) exigida por la empresa contratista y requerir y validar la de las empresas subcontratistas para que esta esté siempre al día y corresponda a la realidad. La documentación de seguridad de todas las empresas, trabajadores y máquinas, de los subcontratistas de estas, tendrá que estar validada previamente a su entrada en obra. Para este fin se servirán de la herramienta de gestión documental de la Empresa Beneficiaria.
4. **Comunicación:** comunicar al Contratista y, éste posteriormente al Coordinador de Seguridad y Salud, los accidentes e incidentes ocurridos en obra. Deberá comunicar a sus trabajadores y subcontratas la información e instrucciones recibidas.
5. **Maquinaria:** deberá tener el documento o título que acredite la posesión de la máquina utilizada en obra

CAE durante redacciones de proyectos redactados por la empresa

1. **CAE durante elaboración del proyecto:** Antes del inicio oficial de las obras puede ser que se realicen diversas actuaciones que no estén incluidas dentro del proyecto de obra pero que son necesarias para su ejecución, a manera de ejemplo: sondeos, pruebas de carga, extracción o colocación de testigos, modificación o retirada de instalaciones, señalización provisional, trabajos previos a la implantación, ... En estas actuaciones el CAE requerirá a las empresas concurrentes que presenten la documentación preventiva necesaria y ejercerá sus funciones.

4.3. Coordinación de seguridad y salud de obras puntuales con o sin proyecto en la que la empresa sea el promotor.

4.3.1. FASE DE PROYECTO

1. **Designación del coordinador de Seguridad y salud en fase de proyecto.** Elaboración del documento, firma por parte del coordinador designado y del promotor y carga del documento en la herramienta de control documental.

2. **Elaboración de Estudio de seguridad y salud /Memoria de medidas preventivas:** Elaboración del Estudio de Seguridad y salud o Memoria de medidas preventivas. Los proyectistas comunicarán al inicio de los trabajos al Coordinador de Seguridad y Salud designado por la empresa contratista, las fechas o plazo requerido para la entrega de los E.S.S. de acuerdo a la planificación establecida con la entrega del proyecto. La empresa contratista dispondrá los medios necesarios para cumplir con las fechas requeridas. Es necesario lograr una integración eficaz de la prevención en los métodos de trabajo.
3. **Revisión de Estudio de seguridad y salud /Memoria de medidas preventivas:** Si fuese necesario revisar el Estudio de Seguridad y salud o Memoria de medidas preventivas redactado por la Empresa Beneficiaria, con medios propios o ajenos, se realizará el Acta de revisión en un plazo máximo de diez (10) días naturales a partir del nombramiento de Técnico, donde se detallarán las deficiencias encontradas, en el caso que las hubiera, para su modificación. Se realizará un seguimiento de la corrección de las medidas encontradas hasta que el Estudio quede completamente adecuado, emitiéndose el correspondiente informe.
4. **Condicionantes del E.S.S o E.B.S.S**
 - a) Los documentos que deben configurar un Estudio de Seguridad y Salud son los mismos que los que conforman el proyecto del que forman parte, esto es: Memoria descriptiva, Pliego de Condiciones Particulares, Planos, Mediciones y Presupuesto.
 - b) Los E.S.S. deberán entregarse firmados por técnicos competentes colegiados, con firma digital y visado del colegio profesional cuando sea requerido para el proyecto del cual forma parte.
 - c) Todos los trabajos necesarios para una correcta definición de los E.S.S., incluyendo íntegramente las tareas de delineación y valoración económica se deben realizar con medios propios de la empresa contratista, tanto de software como de hardware.
 - d) En el caso que la Empresa Beneficiaria disponga de un cuadro de precios para la realización de los presupuestos, la empresa contratista se adaptará al listado de unidades para realizar los presupuestos.

CONDICIONANTES ESPECIALES PARA AGUAS MUNICIPALIZADAS DE ALICANTE EMPRESA MIXTA:

Estos requerimientos adicionales están incluidos dentro del presupuesto para la zona de Aguas de Alicante.

- **Asistencia en desvíos a la Oficina técnica:** Definir y valorar económicamente la señalización y desvíos de tráfico para la ocupación de vía pública derivada de la actuación que se proyecta. Elaborar, asimismo los planos que recojan esta definición. Acompañar a la empresa a las reuniones de definición de desvíos de tráfico con el ente competente (departamento ayuntamiento, policía municipal,

...).

- **Mantenimiento del banco de precios de seguridad y salud:** Actualización de descripciones, revisión de precios y propuesta de nuevas unidades si fueran necesarias anualmente. La empresa contratista tendrá que disponer del programa ARQUIMEDES o sistema compatible.

4.3.2. FASE DE EJECUCIÓN

4.3.2.1. Antes de empezar la obra

- 1. Designación del coordinador de Seguridad y salud (CSS).** Elaboración del documento, firma por parte del coordinador designado y del promotor y carga del documento en la herramienta de control documental
- 2. Informe favorable al PSS:** Para empresas catalogadas como administración pública, solicitar el correspondiente Informe Favorable al Plan de Seguridad y Salud, realizado por el Coordinador en fase de ejecución, así como el de los modificados o anexos posteriores elaborados por los contratistas. Posteriormente, el promotor debe realizar la aprobación del Plan de Seguridad y Salud tras el Informe Favorable del Coordinador de Seguridad en fase de ejecución, así como para sus posteriores modificados o anexos.
- 3. Aprobación del PSS/EER:** Una vez estudiada la obra a ejecutar y el Plan de Seguridad y Salud (o Memoria de medidas preventivas) presentado por el contratista, el coordinador en materia de Seguridad y Salud procederá a la aprobación del mismo mediante el Acta / Informe de Aprobación del Plan correspondiente visada en el Organismo Competente, tal y como especifica el RD 1627/97. Asimismo, y en el supuesto de ser necesaria la modificación de uno de los procesos constructivos o la aplicación de uno nuevo por nuevas partidas durante el desarrollo de la obra, el coordinador solicitará al contratista la redacción de un Anexo al Plan de Seguridad y Salud que recoja dichos trabajos con el fin de actualizar el mismo y aprobarlo previo inicio de dicho trabajo. Esta aprobación del PSS/EER tendrá que estar visada por el colegio profesional correspondiente.
- 4. Libro de incidencias:** Asegurarse de la existencia del Libro de Incidencias (facilitado por el promotor cuando éste es administración pública y por el Coordinador en obras cuando se trata de obras con promotor privado. Así como realizar las anotaciones adecuadas en el mismo de las indicaciones dadas en PRL por el Coordinador de S.S. El suministro y visado por el colegio profesional de los libros de incidencias necesarios que corresponden al coordinador están incluidos.
- 5. Acta de Inicio de obra:** Habilitar un formato de inicio de obra en relación a la prevención de riesgos laborales, el cual contendrá las firmas del Coordinador y del Contratista. Dicho documento será cumplimentado antes del comienzo de los trabajos.

6. **Apertura del centro de trabajo:** Controlar la existencia de la apertura del centro de trabajo del contratista principal, documento que debe ser tramitado con anterioridad al inicio de la obra.
7. **Libro de Subcontratación:** Vigilar la existencia y el mantenimiento al día del Libro de Subcontratación.

4.3.2.2. Durante la ejecución

1. **Reuniones de coordinación de seguridad y salud:** como mínimo la inicial y a criterio del Coordinador de Seguridad
2. **Visitas documentadas:** Confeccionado en obra, después de la visita presencial a la misma, reflejará la realidad del nivel de seguridad que en ella se encuentra, mediante un formato que contenga la información real y precisa. Por un lado, reflejará la situación inicial encontrada al inicio de dicha visita a la obra, y por otro, las instrucciones necesarias para restituir el nivel de seguridad de la obra a un nivel óptimo, en el caso de necesitar restitución dicho nivel de seguridad. Los puntos genéricos a inspeccionar son los reflejados en el Anexo num. 2. Cada empresa beneficiaria establecerá el formato específico de control donde se detallarán con mayor medida cada uno de estos puntos o incluirán otros que considere necesario para el control de riesgos específicos y que será entregado a la empresa contratista al comienzo de los trabajos. Dicho formato será firmado y entregado al contratista de obras al finalizar la visita, debiendo ser remitido, en soporte papel o soporte electrónico, al responsable de SUEZ encargado de la ejecución de la obra, con el fin de que esté informado eficazmente de su situación. En el caso de reflejar grandes incumplimientos, dicho responsable será contactado inmediatamente in-situ por vía telefónica, tras lo cual se seguirá remitiendo el informe generado en las condiciones anteriormente descritas. El coordinador deberá además dejar constancia en el libro de incidencias de todo aquello que considere relevante. Estas visitas de control documentadas de las disposiciones mínimas en Seguridad y Salud en obras de construcción (anexo IV del RD 1627/97) se realizarán acorde al criterio del coordinador en función de las condiciones particulares de cada obra. El coordinador tendrá informado en todo momento al responsable técnico de la zona de la misma.
3. **Organizar la Coordinación de Actividades Empresariales:** iniciándola, impulsándola, articulándola y velando por su correcto desarrollo
4. **Libro de subcontratación:** Vigilar el mantenimiento al día del libro de subcontratación
5. **Cadena de subcontratación:** Vigilar que no se supere el nivel de subcontratación máximo que tenga establecido la empresa beneficiaria. Este puede ser el que marca la ley (ampliación excepcional por la Dirección facultativa de la cadena de subcontratación (4º Nivel de subcontratación)) o más restrictiva (hasta el tercer nivel, etc.)
6. **Recurso preventivo:** Solicitar a las empresas contratistas de obra la presencia de los Recursos Preventivos de la misma cuando esta sea exigible

- 7. Realizar el informe mensual de obra:** Resume las actuaciones que se han llevado a cabo durante el periodo al que hace referencia. Incluye un resumen de su estado, un reportaje fotográfico comentado, una valoración general de la seguridad mediante el modelo estándar del grupo SUEZ o el propio de la empresa beneficiaria en cada visita practicada, así como un cuadro resumen del estado de la documentación de cada empresa participante en las obras a cada una de ellas. Por último, figurará el escaneo de los documentos más importantes relacionados con la obra durante ese periodo. Este documento se hará llegar al responsable del contrato por cada zona y a los técnicos de PRL
- 8. Penalizaciones:** Proponer al responsable de cada zona las penalizaciones contempladas en el contrato firmado con cada contratista. En el caso que no existieran se remitirá a las genéricas contempladas en el anexo “Penalizaciones de obra”- el **Anexo num. 4**. Dicho documento tiene por objeto la penalización de los contratistas en base a una serie de incumplimientos de aspectos relacionados con la seguridad y la documentación de la obra, tipificados en él, estableciendo un proceso de avisos, faltas y sanciones relacionados con la gravedad y periodicidad de los mismos.
- 9. Investigación de accidentes:** Se requerirá la colaboración del coordinador de seguridad y salud para elaborar un informe detallado de cualquier incidente relevante que se pudiera producir en las obras, ya sea personal propio de la obra o ajeno a la misma, esto último siempre y cuando se le notifique al coordinador de seguridad y salud. Deberá ser entregado en el plazo de tres (3) a cinco (5) días laborables siguientes al suceso. Inicialmente se deberá informar verbalmente y por correo electrónico al Supervisor del contrato y al Supervisor de la obra. Mensualmente se deberá notificar el número de incidentes producidos en las obras y el índice de frecuencia de las mismas.
- 10. Acceso a la obra:** Gestionar y coordinar las medidas necesarias para que solo las personas y maquinaria autorizadas (que tengan toda la documentación exigible en regla) puedan acceder a la obra.
- 12. Seguridad externa:** Conjuntamente con la dirección de obra cuidará para que la realización de las obras tenga el menor impacto posible en la vida del ciudadano y ordenar las medidas correctoras más apropiadas (trabajo en fases, coordinación de diversos tajos, ...) garantizando en todo momento la integridad de los ciudadanos. Con especial atención a los posibles riesgos a terceros que puedan generar los trabajos propios de la obra: los vallados, la entrada y salida de vehículos, los desvíos de tráfico, el recorrido de los peatones y las señalizaciones. Garantizar el cumplimiento de exigencia específica en esta materia por parte del ayuntamiento en el que se actúa.

4.4. Asistencia técnica y salud de obras de obras puntuales en la que la empresa sea el contratista principal.

Antes de empezar la obra

- 1. Elaboración del PSS/ERR:** Elaborar el Plan de Seguridad y Salud de la obra (o Evaluación Específica de Riesgos), así como los anexos o modificados necesarios, basándonos en el Estudio de Seguridad y Salud, el Estudio Básico de Seguridad y Salud o memoria de medidas preventivas incluido en el proyecto de ejecución de la obra.
- 2. Acta de aprobación o informe favorable:** Asegurar que el Plan de Seguridad y Salud (o Evaluación Específica de Riesgos) sea aprobado o informado favorablemente por el Coordinador de Seguridad y Salud o Dirección facultativa si esta no existe.
- 3. Apertura del centro de trabajo:** Realizar la apertura del centro de trabajo con anterioridad al inicio de la obra.
- 4. Libro de Subcontratación:** Solicitar el Libro de Subcontratación y gestionarlo con la autoridad laboral competente.

Durante la obra

- 1. Adhesión al PSS/EER:** Entregar el PSS/EER para su adhesión al mismo de las empresas subcontratadas.
- 2. Reuniones de Seguridad y salud:** Convocar a las empresas subcontratista a las reuniones de Coordinación de Seguridad y salud. Con una periodicidad máxima de seis (6) meses.
- 3. Recurso preventivo:** Solicitar a las empresas subcontratadas cuando su presencia sea exigible.
- 4. Revisión documental:** Solicitar, Controlar y revisar la documentación necesaria reflejada en el **Anexo num. 3** de todas las empresas subcontratadas por nosotros.
- 5. Visitas documentadas:** Confeccionado en obra, después de la visita presencial a la misma, reflejará la realidad del nivel de seguridad que en ella se encuentra, mediante un formato que contenga la información real y precisa. Por un lado, reflejará la situación inicial encontrada al inicio de dicha visita a la obra, y por otro, las instrucciones necesarias para restituir el nivel de seguridad de la obra a un nivel óptimo, en el caso de necesitar restitución dicho nivel de seguridad. Los puntos a inspeccionar son los reflejados en el **Anexo num. 2**. Dicho formato será firmado y entregado, al responsable de SUEZ encargado de la ejecución de la obra, con el fin de que esté informado eficazmente de su situación. En el caso de reflejar grandes incumplimientos, dicho responsable será contactado inmediatamente in-situ por vía telefónica, tras lo cual se seguirá remitiendo el informe generado en las

condiciones anteriormente descritas. Estas visitas de control documentadas de las disposiciones mínimas en Seguridad y Salud en obras de construcción (anexo IV del RD 1627/97) se realizarán con una frecuencia mínima de una vez por semana y consensuada previamente con el responsable técnico de la zona, en función de las condiciones particulares de cada obra.

6. **Investigación de accidentes:** Será responsabilidad de la asistencia técnica realizar la investigación de los accidentes que se produzcan en sus obras.
7. **Libro de subcontratación:** Vigilar el mantenimiento al día del libro de subcontratación.
8. **Penalizaciones:** Proponer al responsable de cada zona las penalizaciones contempladas en el contrato firmado con cada contratista. En el caso que no existieran se remitirá a las genéricas contempladas en el **Anexo num. 4**. Dicho documento tiene por objeto la penalización de los contratistas en base a una serie de incumplimientos de aspectos relacionados con la seguridad y la documentación de la obra, tipificados en él, estableciendo un proceso de avisos, faltas y sanciones relacionados con la gravedad y periodicidad de los mismos
9. **Acceso a la obra:** Gestionar y coordinar las medidas necesarias para que solo las personas y maquinaria autorizadas (que tengan toda la documentación exigible en regla) puedan acceder a la obra.

5. PERSONAL DEL CONTRATISTA

Tal y como se especifica en la Cláusula 29 del Pliego de Condiciones Generales que han de regir la contratación por procedimiento abierto del SERVICIO DE COORDINACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA OBRAS Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE DIVERSAS SOCIEDADES DEL GRUPO SUEZ, se recuerda que la contratación para los servicios de coordinación de seguridad y salud y asistencia técnica en obras comporta únicamente el nacimiento de una relación mercantil entre SUEZ, las empresas beneficiarias y la contratista, la cual desarrollará los servicios contratados con plena independencia y autonomía en la organización de los recursos humanos y materiales para la ejecución de los mismos, sin que de ella se derive nacimiento de relación laboral alguna entre SUEZ, la contratista y las empresas beneficiarias.

A tales efectos, el supervisor designado por las empresas beneficiarias para el control de la calidad y adecuación de los servicios contratados, no ostentará ninguna facultad de organización, control o asignación de funciones sobre los trabajos desarrollados por los trabajadores de la contratista, limitando su interlocución al reporte de las necesidades del servicio y el ajuste de los mismos en los términos acordados, a la persona designada por la contratista como interlocutora, sin suponer injerencia alguna

en el servicio contratado.

Se considera una obligación contractual esencial que la empresa contratista del contrato disponga de los recursos humanos necesarios, para cumplir adecuadamente con las condiciones establecidas en este Pliego de Prescripciones Técnicas.

Por tanto, y como mínimo, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

El Responsable del Contrato será el responsable máximo del contrato y se encargará de la gestión de los Jefes de equipo. Actuará como responsable por todos los temas relativos al contrato delante de SUEZ y/o las empresas Beneficiarias. Será único para el contrato y será el interlocutor con el Grupo Suez.

El Jefe de Equipo (uno por Lote) será el responsable de dirigir y organizar la realización de los servicios, asignando en cada momento los medios materiales y humanos que sean necesarios para lograr los rendimientos que se exigen en el presente pliego. Deberá tener la cualificación y formación exigida al equipo de técnicos. Será la persona que se coordinará con los interlocutores del servicio de prevención de la empresa beneficiaria. Tendrá que ostentar la capacidad y titulación técnica suficiente, con el fin de dirigir y organizar la realización de los Servicios. Tendrá que resolver en todo momento las incidencias que puedan surgir derivadas del servicio prestado y asesorará a cada unidad operativa. Se realizará una reunión de seguimiento y control periodico de la adecuada prestación del servicio concertado, con los responsables del Servicio de Prevención Mancomunado de la empresa que trataran sobre los siguientes puntos:

- Control del proceso de comunicación
- Control del cumplimiento documental del RD 1627/97
- Control de la correcta visita a obra
- Acta de revisión del sistema de gestión de PRL en obras.

El Técnico será la persona encargada de realizar las funciones de coordinador de seguridad y salud y asistencia técnica reflejadas en este pliego.

Deberán ser profesionales con conocimiento y experiencia comprobada en materia de coordinación de seguridad y salud de obras prevista en el RD. 1627/97 del 24 de Octubre, éstos contarán con la titulación habilitante como técnicos competentes y cursos certificados complementarios sobre la materia.

El técnico asignado cumplirá los siguientes requisitos mínimos:

- Titulación de Arquitecto, Arquitecto técnico, Ingeniero o Ingeniero técnico, de

acuerdo con sus competencias y especialidades.

- Técnico superior en Prevención de Riesgos Laborales: higiene industrial, seguridad en el trabajo, ergonomía y psicología aplicada
- Tres (3) años de experiencia en obras objeto de este contrato.

Auxiliar administrativo (factultativo): El técnico de obra podrá disponer de los auxiliares que crea conveniente para la realización de las tareas administrativas o de control documental.

Siempre habrá una persona localizable y con posibilidad de ir a la obra en días no laborables y fuera del horario laboral para cada una de las diferentes zonas de prestación del contrato, en caso de ser requerida por emergencia.

El jefe de equipo corresponde recabar diariamente la información de los distintos servicios de las empresas beneficiarias de los tajos abiertos. Las empresas beneficiarias informarán de las obras programadas con la mayor antelación posible para permitir una adecuada planificación de los trabajos de prevención.

Antes de realizar la sustitución de alguno de sus técnicos, la empresa contratista deberá notificar con antelación suficiente al Supervisor del Contrato de este cambio, justificando que el nuevo técnico cumple con los requisitos mínimos exigidos en este pliego.

Tanto en los casos de sustitución, por cambio en el personal de la empresa contratista, como en las sustituciones temporales por vacaciones, siempre se producirá un período de solape en el cual estarán trabajando juntos el técnico saliente y el entrante.

En caso de Incapacidad Temporal, cualquiera que sea el motivo, el técnico deberá ser, inmediatamente sustituido de forma temporal, por otro de características similares, produciéndose a su reincorporación un solape adecuado.

El personal deberá atender con toda corrección a los representantes de la empresa beneficiaria en cuantas visitas, inspecciones y trabajos efectúen éstos, proporcionándoles, asimismo, todos los datos o detalles que soliciten. En el caso de falta reiterada de atención, o de incorrección, la empresa contratista estará obligada a la sustitución de la persona responsable de tales acciones, si así lo solicitara el Supervisor del Contrato.

Para el correcto desarrollo de sus funciones se establecen la dedicación mínima de técnicos para poder realizar los servicios con garantías, que el adjudicatario está obligado a cumplir. Estos mínimos y una estimación del volumen de visitas y obras puntuales estimadas están definidos por ámbito geográfico en el **Anexo num. 1**.

6. AMBITO GEOGRÁFICO DE TRABAJO

Los servicios serán desarrollados en las áreas definidas en el **Anexo num. 1**.

7. MEDIOS TÉCNICOS E IMPLANTACIÓN GEOGRAFICA

Es responsabilidad del adjudicatario dotar a sus trabajadores de los medios necesarios para que puedan cumplir su cometido con garantías, a modo de ejemplo y como más importantes son:

- a) Lugar de trabajo para los trabajos de gabinete: Con el objeto de garantizar la calidad del servicio a prestar, en cuando a disponibilidad e inmediatez, los trabajadores deberán disponer de un espacio para poder realizar los trabajos de gabinete. Este espacio tiene que estar ubicado lo más cerca posible (en términos de tiempo, preferiblemente en un radio no inferior a 1 hora) de donde prestan la mayoría de su servicio.
- b) Vehículo para el desplazamiento a las obras.
- c) Medios auxiliares requeridos para poder cumplir con los requerimientos del contrato: teléfono móvil, cámara de fotos, ordenador, software requerido, etc.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El horario habitual de prestación del Servicio será de 8 a 14 y de 16 a 18 horas de lunes a viernes, con servicio de localización 24 horas día, 365 días al año.

En todo caso, el horario es orientativo y la contratista vendrá obligada a atender cuantas demandas le sean requeridas por parte de la empresa beneficiaria y sus técnicos por motivos previstos (reuniones de coordinación, información, etc. con terceros, empresas contratistas de obras y subcontratistas) o cuestiones imprevistas motivadas por cualquier contingencia, accidentes u otras.

Siempre habrá un técnico del adjudicatario localizable para atender cualquier imprevisto.

9. DISPONIBILIDAD Y EXCLUSIVIDAD

En el caso que en una obra dos empresas del grupo SUEZ estuvieran involucradas como Promotor y Contratista principal, y que ambas empresas tengan suscrito un acuerdo marco con la misma empresa contratista los servicios de coordinación de seguridad y



asistencia técnica. Las empresas beneficiarias se reservan el derecho de adjudicar uno de los dos trabajos a otra empresa. En cualquier caso, un mismo técnico no podrá actuar con ambos roles.

ANEXO NÚM. 1:
PRESUPUESTO

LOTE	ZONA	SUBZONA	TÉRMINOS MUNICIPALES INCLUIDOS	IMPORTE SALIDA LICITACIÓN 2020	QUE INCLUYE EL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	Aperturas de centro obras agrupadas estimadas	Aperturas de centro obras puntuales estimadas	Vísitass estimadas anuales	RECURSOS LICITACIÓN	TOTAL POR ZONA	CSS EQUIVALENTE MÍNIMO
1 - ANDALUCÍA	MALAGA	MALAGA 1	EL ALGARROBO; EL RINCÓN VICTORIA	7.938,45 €	Todo lo especificado en los puntos 4.1; 4.2; 4.3 y 4.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas	2	3	70-90	15,0%	40%	40% CSSEQ
1 - ANDALUCÍA	MALAGA	MALAGA 2	TORREMOLINOS	13.230,75 €	Todo lo especificado en los puntos 4.1; 4.2; 4.3 y 4.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas	1	4	120-180	25,0%		
1 - ANDALUCÍA	MALAGA	MALAGA 3	ESTEPONA; MARBELLA; MANILVA	47.630,70 €	Todo lo especificado en los puntos 4.1; 4.2; 4.3 y 4.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas	3	15	1000-1100	90%	100%	100% CSSEQ
1 - ANDALUCÍA	MALAGA	MALAGA 4	BENAHAVIS	5.292,30 €	Todo lo especificado en los puntos 4.1; 4.2; 4.3 y 4.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas	1	3	110-130	10%		
1 - ANDALUCÍA	ANDALUCIA CENTRO	CADIZ	SAN FERNANDO	13.230,75 €	Todo lo especificado en los puntos 4.1; 4.2; 4.3 y 4.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas	1	1	120-180	25%	50%	50% CSSEQ
1 - ANDALUCÍA	ANDALUCIA CENTRO	CORDOBA y SEVILLA	LA CARLOTA; MARCHENA	13.230,75 €	Todo lo especificado en los puntos 4.1; 4.2; 4.3 y 4.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas	2	1	120-180	25%		
1 - ANDALUCÍA	ALMERIA	ALMERIA	ADRA; ROQUETAS DE MAR; LA MOJONERA; VÉLEZ BLANCO	52.923,00 €	Todo lo especificado en los puntos 4.1; 4.2; 4.3 y 4.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas	4	4	800-900	100%	100%	100% CSSEQ
1 - ANDALUCÍA	GRANADA	GRANADA	ALBOLOTE; ALFACAR; ATARFE; CALICASAS; CHAUCHINA; CHIMENEAS; CIJUELA; COGOLLOS VEGA; COLOMERA; FUENTE VAQUEROS; GÜEVÉJAR; ÍLLORA; JUN; LÁCHAR; MARACENA; NÍVAR; PELIGROS; PINOS PUENTE; SANTA FE; VALDERRUBIO; VEGAS DEL GENIL; VIZNAR	52.923,00 €	Todo lo especificado en los puntos 4.1; 4.2; 4.3 y 4.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas	22	5	800-900	100%	100%	100% CSSEQ

PRESUPUESTO ANUAL LICITACIÓN LOTE 1 206.399,70 €

LOTE	ZONA	SUBZONA	TÉRMINOS MUNICIPALES INCLUIDOS	IMPORTE SALIDA LICITACIÓN 2020	QUE INCLUYE EL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	Aperturas de centro obras agrupadas estimadas	Aperturas de centro obras puntuales estimadas	Visitas estimadas anuales	RECURSOS LICITACIÓN	TOTAL POR ZONA	UNIDAD OPERATIVA
2 - MURCIA	MURCIA	MURCIA SUR	LORCA	25.138,43 €	Todo lo especificado en los puntos 4.1; 4.2; 4.3 y 4.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas	6	10	250 - 350	47,5%	100%	100% CSSEQ
2 - MURCIA	MURCIA	MURCIA SUR	CEHEGÍN Y ÁGUILAS	3.969,23 €	Todo lo especificado en los puntos 4.1; 4.2; 4.3 y 4.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas	2	1	36-54	7,5%		
2 - MURCIA	MURCIA	MURCIA NORTE	JUMILLA	9.261,53 €	Todo lo especificado en los puntos 4.1; 4.2; 4.3 y 4.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas	1	1	84-126	17,5%		
2 - MURCIA	MURCIA	MURCIA NORTE	CIEZA	2.646,15 €	Todo lo especificado en los puntos 4.1; 4.2; 4.3 y 4.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas	1	2	24-36	5,0%		
2 - MURCIA	MURCIA	MURCIA NORTE	BENIEL	2.646,15 €	Todo lo especificado en los puntos 4.1; 4.2; 4.3 y 4.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas	1	1	24-36	5,0%		
2 - MURCIA	MURCIA	MURCIA NORTE	ALCANTARILLA, TORRES DE COTILLAS, ABANILLA	9.261,53 €	Todo lo especificado en los puntos 4.1; 4.2; 4.3 y 4.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas	1	3	84-126	17,5%		
2 - MURCIA	MURCIA	MURCIA ESTE	CARTAGENA, TORRE PACHECO y SAN JAVIER	52.923,00 €	Todo lo especificado en los puntos 4.1; 4.2; 4.3 y 4.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas	3	7	600-700	100%	100%	100% CSSEQ
2 - MURCIA	MURCIA	MURCIA	MURCIA	158.769,00 €	Todo lo especificado en los puntos 4.1; 4.2; 4.3 y 4.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas	4	250	1900-2100	300%	300%	300% CSSEQ

PRESUPUESTO ANUAL LICITACIÓN LOTE 2 264.615,00 €

LOTE	ZONA	SUBZONA	TÉRMINOS MUNICIPALES INCLUIDOS	IMPORTE SALIDA LICITACIÓN 2020	QUE INCLUYE EL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	Aperturas de centro obras agrupadas estimadas	Aperturas de centro obras puntuales estimadas	Visitas estimadas anuales	RECURSOS LICITACIÓN	TOTAL POR ZONA	UNIDAD OPERATIVA
3 - COMUNIDAD VALENCIANA	VALENCIA NORTE	VALENCIA NORTE 1	ALMENARA, TERESA, L'ELIANA, CHIVA, LA POBLA DE VALLBONA, RIBARROJA DEL TURIA, MONTSERRAT, MONTROY, VALLS ALCALANS	9.316,20 €	Todo lo especificado en los puntos 4.1; 4.2; 4.3 y 4.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas	9	2	50-70	17,60%	50,00%	50% CSSEQ
		VALENCIA NORTE 2	PATERNA	2.873,70 €	Todo lo especificado en los puntos 4.1; 4.2; 4.3 y 4.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas	1	1	30-50	5,43%		
	VALENCIA CENTRO	VALENCIA CENTRO 1	OBRAS SSCC	3.167,25 €	Todo lo especificado en los puntos 4.1; 4.2; 4.3 y 4.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas	4	1	30-50	5,98%		
		VALENCIA CENTRO 2	ALDAIA; ALFARA DEL PATRIARCA; BENIPARRELL; PICANYA; TORRENT; XIRIVELLA	3.025,50 €	Todo lo especificado en los puntos 4.1; 4.2; 4.3 y 4.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas	6	1	30-50	5,72%		
	VALENCIA SUR	VALENCIA SUR 1	XERACO, RIOLA, LA FONT D'EN CARRÓS, TAVERNES DE LA VALLDIGNA, BARX, SILLA, GUADASSUAR, ALFAFAR	4.755,90 €	Todo lo especificado en los puntos 4.1; 4.2; 4.3 y 4.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas	8	2	30-50	8,99%		
		VALENCIA SUR 2	CULLERA	3.323,10 €	Todo lo especificado en los puntos 4.1; 4.2; 4.3 y 4.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas	1	2	30-50	6,28%		
3 - COMUNIDAD VALENCIANA	ALICANTE NORTE	BENIDORM - MARINA ALTA	BENIDORM, VILLOJOYOSA, ALFAZ DEL PI, FINESTRAT, POLOP, ORCHETA, TEULADA-MORAIRA, BENITACHELL, PEGO, PARCENT, ELDA, IBI, CASTALLA, ONIL, SALINAS, ALGUEÑA, SAX, BANYERES DE LA MARIOLA, CAMPO DE MIRRA, BENEIXAMA, MUTXAMEL, AIGÜES, XIXONA, AGOST	52.923,00 €	Todo lo especificado en los puntos 4.1; 4.2; 4.3 y 4.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas	20	10	600-800	100,00%	100,00%	100% CSSEQ
3 - COMUNIDAD VALENCIANA	ALICANTE SUR	BAJO VINALOPÓ	SANTA POLA	5.821,53 €	Todo lo especificado en los puntos 4.1; 4.2; 4.3 y 4.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas	1	2	50-70	11%	130%	130% CSSEQ
			CREVILLENTE	10.055,37 €	Todo lo especificado en los puntos 4.1; 4.2; 4.3 y 4.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas	1	2	50-70	19%		
		ORIHUELA - GUARDAMAR	GUARDAMAR DEL SEGURA, ROJALES, SAN FULGENCIO, DAYA NUEVA, DAYA VIEJA, FORMENTERA, ORIHUELA, MONTESINOS, BIGASTRO, BENFERRI, ALMORADÍ, COX, CATRAL, RAFAL, ALGORFA, JACARILLA, BENIJOFAR	52.923,00 €	Todo lo especificado en los puntos 4.1; 4.2; 4.3 y 4.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas	17	15	600-800	100%		
3 - COMUNIDAD VALENCIANA	ALICANTE SUR	AGAMED	TORREVIEJA	26.461,50 €	Todo lo especificado en los puntos 4.1; 4.2; 4.3 y 4.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas	1	15	300-400	50%	50%	50% CSSEQ
3 - COMUNIDAD VALENCIANA	ALICANTE CIUDAD	AMAEM	ALICANTE, PETRER, MONFORTE DEL CID, SAN VICENTE DEL RASPEIG, SANT JOAN D'ALACANT, EL CAMPELLO	158.769,00 €	Todo lo especificado en los puntos 4.1; 4.2; 4.3 y 4.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas	6	20	1800-2000	300%	300%	300% CSSEQ + 100% ADMIN
				28.297,56 €	Todo lo especificado en los puntos 4.1; 4.2; 4.3 y 4.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas	-	-	-	100%	100%	
3 - COMUNIDAD VALENCIANA	ELCHE	AIGÜES D'ELX	ELCHE	63.507,60 €	Todo lo especificado en los puntos 4.1; 4.2; 4.3 y 4.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas	1	15	750-950	120%	120%	120% CSSEQ
3 - COMUNIDAD VALENCIANA			PLANES INVERSIÓN EXTRAORDINARIOS	0,85% del PEM	Todo lo especificado en los puntos 4.3 y 4.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas	-	-	-	-	-	-

PRESUPUESTO ANUAL LICITACIÓN LOTE 3 425.220,21 €

ANEXO NÚM. 2:
PUNTOS A INSPECCIONAR EN CADA VISITA DE OBRA Y SISTEMA DE PUNTUACION

En cada visita de obra se inspeccionarán los siguientes puntos:

- 1. Señalización vial y de seguridad**
 - 1.1. Señalización vial
 - 1.2. Señalización de seguridad
- 2. Vallado, accesos y balizado de obra**
 - 2.1. Vallado de obra
 - 2.2. Accesos de obra (peatones y vehículos)
 - 2.3. Balizado de obra
- 3. Orden y limpieza**
 - 3.1. Acopio de materiales
 - 3.2. Orden y limpieza
 - 3.3. Botiquín primeros auxilios
 - 3.4. Medidas de evacuación y emergencia
 - 3.5. Instalaciones de higiene y bienestar
- 4. Maquinaria, herramientas e instalaciones eléctricas**
 - 4.1. Maquinaria
 - 4.2. Medios auxiliares
 - 4.3. Herramientas
 - 4.4. Instalación eléctrica provisional
- 5. Protecciones colectivas**
- 6. Protecciones individuales**

Para cada uno de estos puntos se dará una puntuación desde E1 a A10 según la siguiente tabla. La introducción de cada uno de estos valores en un modelo matemático tipo excel da a lugar a la puntuación de cumplimiento del estado de la obra. Expresado en porcentaje.

VALORACIÓN	NOTA	GRADOS
NO APLICA	F	-
MUY DEFICIENTE	E	1 -10
INSUFICIENTE	D	1 -10
ACEPTABLE	C	1 -10
BUENO	B	1 -10
EXCELENTE	A	1 -10

**ANEXO NÚM. 3:
CONTROL DOCUMENTAL DE LAS OBRAS**

DOCUMENTACION DE PREVENION

Se adjunta a continuación un listado de la documentación posible a solicitar a los contratistas y subcontratistas, mediante un archivo de Excel se evalúa el nivel de cumplimentación de la documentación exigible y la realmente entregada por la empresa. La ausencia de alguno de los elementos (que se consideran de extrema importancia comportará la tramitación automática de una penalización a la empresa contratista)

	CONTRATISTA PRINCIPAL	SUBCONTRATISTAS
DOCUMENTACION GENERAL	Seguro de responsabilidad Civil	Seguro de responsabilidad Civil
	Contrato Servicio de Prevención ajeno y mutua	Contrato Servicio de Prevención ajeno y mutua
	Inscripción REA (Registro de empresas Acreditadas)	Inscripción REA (Registro de empresas Acreditadas)
	Certificado de cotización a la seguridad social	Certificado de cotización a la seguridad social
	Plan de prevención	Plan de prevención
	Evaluación de riesgos de la empresa	Evaluación de riesgos de la empresa
DOCUMENTACION GENERAL OBRA	Comunicación inicio de obra	
	Plan de seguridad y salud/memoria de medidas preventivas	
	Libro de incidencias	
	Libro de subcontratación cumplimentado	
	Apertura de centro de trabajo	
	Listado de personal adscrito a la obra	
	Listado de maquinaria, instalaciones y equipos	
	Nombramiento del Coordinador de seguridad y salud	
	Aprobación del PSS	
	Actas de adhesión al PSS	Actas de adhesión al PSS
	Actas de reuniones de coordinación de SyS	
	Actas de reuniones de coordinación de CAE	

	Planning de Seguridad y salud en la obra	
	Plan de evacuación y emergencia	
	Creación de la comisión de seguridad y salud	
	Certificado EICI montaje de instalación eléctrica provisional	
	Fichas de seguridad de productos tóxicos o peligrosos	
	Planificación de control de accesos a obra	
	Modificaciones al Plan y actas de aprobación	
DOCUMENTACION ESPECIFICA DE OBRA: PERSONAL	Certificados de entrega de EPI's	Certificados de entrega de EPI's
	Autorización de uso de equipos de trabajo y maquinaria	Autorización de uso de equipos de trabajo y maquinaria
	Certificados de formación en PRL	Certificados de formación en PRL
	Certificados de información de riesgos específicos	Certificados de información de formación específicos
	Certificados de formación en uso de maquinaria	Certificados de formación en uso de maquinaria
	Actas de nombramiento de recursos preventivos	Actas de nombramiento de recursos preventivos
	Alta en la S.S del personal	Alta en la S.S del personal
	Certificado de reconocimiento médico.	Certificado de reconocimiento médico.
DOCUMENTACION ESPECIFICA DE OBRA: MAQUINARIA Y MEDIOS AUXILIARES	Manuales de equipos y maquinaria en castellano	Manuales de equipos y maquinaria en castellano
	Libros de mantenimiento	Libros de mantenimiento
	manuales de instrucciones	manuales de instrucciones
	Declaración de conformidad CE	Declaración de conformidad CE
	Seguros de responsabilidad civil	Seguros de responsabilidad civil
	Inspecciones técnicas de vehículos	Inspecciones técnicas de vehículos
	Tarjetas de transporte	Tarjetas de transporte
	Carne de conducir	Carne de conducir
	Certificados OCA	Certificados OCA
Documentación Legas específica de grúas y andamios	Documentación Legas específica de grúas y andamios	

ANEXO NÚM. 4:
RÉGIMEN SANCIONADOR POR INCUMPLIMIENTOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y
SALUD

0. INTRODUCCIÓN

El objeto de este documento es tipificar los incumplimientos en materia de seguridad y salud laboral en la ejecución de cualquier actuación emprendida en obras, mantenimientos, acometidas y demás actuaciones de cualquiera de sus departamentos, estableciendo las penalizaciones a aplicar a las empresas contratadas por GRUPO SUEZ en caso de que dichos incumplimientos den lugar a cualquiera de los tipos de faltas tipificadas en este documento.

1. PROCESO A SEGUIR

1.1 CAMPOS A COMPROBAR

Teniendo como base a la legislación vigente, normativa municipal, documentación de GRUPO SUEZ, el Plan de Seguridad y Salud de Obra y las instrucciones dadas tanto por la Dirección Facultativa o, en su caso, por el Jefe de Obra, así como cualquier personal capacitado en PRL y autorizado por GRUPO SUEZ, se comprobarán, tanto en oficina como en obra, los siguientes ítems:

1. DOCUMENTACIÓN GENERAL DE EMPRESA
2. DOCUMENTACIÓN DE OBRA, GENERAL Y ESPECÍFICA
3. SEÑALIZACIÓN VIAL
4. SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD
5. VALLADO Y BALIZADO DE OBRA
6. ACOPIO DE MATERIALES
7. ORDEN Y LIMPIEZA
8. MAQUINARIA
9. MEDIOS AUXILIARES
10. HERRAMIENTAS
11. INSTALACIÓN ELECTRICA PROVISIONAL
12. PROTECCIONES COLECTIVAS
13. PROTECCIONES INDIVIDUALES
14. MEDIOS DE PRIMEROS AUXILIOS
15. INSTALACIONES DE HIGIENE Y BIENESTAR

1.2 FALTAS

Se definirán como faltas los incumplimientos a la legislación vigente, normativas municipales, manuales de GRUPO SUEZ y/o Plan de Seguridad y Salud; y cuya acción pueda ocasionar un accidente, con independencia del potencial grado de severidad que origine.

En función del tipo de falta se las catalogará como **Leves, Graves o Muy Graves**.

Podrán establecer las faltas el Coordinador de Seguridad y Salud, la Asistencia Técnica en PRL, los miembros del Servicio de Prevención, los Jefes de Obra de GRUPO SUEZ, así como cualquier personal capacitado en PRL y autorizado por GRUPO SUEZ.

FALTAS LEVES:

- a. DOCUMENTACIÓN DE EMPRESA: los retrasos o deficiencias en la entrega documentación, bien por formato diferente al requerido, documentos caducados, desorden, clasificación incorrecta, exceso de información no solicitada, etc., así como la no actualización de la misma cuando corresponda debido a la caducidad de alguno de los documentos contenidos en la misma.
- b. SEÑALIZACIÓN VIAL: Incorrecta o incompleta.
- c. SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD: incumplimiento cuando esté contemplado en Plan de Seguridad y Salud
- d. VALLADO DE OBRA Y/O BALIZADO DE OBRA: Incompleto, falta de mantenimiento (ubicación y/o posición).
- e. ACOPIO DE MATERIALES: Deficiencias en su ejecución, mantenimiento y manipulación.
- f. ORDEN Y LIMPIEZA: deficiencias en el mantenimiento.
- g. MAQUINARIA: deficiencias en el mantenimiento y funcionamiento de elementos secundarios (Ej.: luces de circulación defectuosas, cristales defectuosos, etc.).
- h. MEDIOS AUXILIARES: Estado deficiente, mal uso, falta de mantenimiento y/o funcionamiento defectuoso.
- i. HERRAMIENTAS: Uso inadecuado y/o mantenimiento deficiente.
- j. PROTECCIONES INDIVIDUALES: Mal o no uso, estado deficiente

FALTAS GRAVES:

- a. INSTRUCCIONES EN MATERIA DE PRL: Incumplimiento a indicaciones e instrucciones en materia de PRL, dadas por Dirección Facultativa de la obra, Coordinador de la Obra, Jefe de Obra y demás personal capacitado en PRL y autorizado por GRUPO SUEZ.

- b. DOCUMENTACIÓN DE OBRA: Ausencia o deficiencias en la documentación de la obra.
- c. EMPRESAS NO AUTORIZADAS: Inclusión en la obra de empresas no autorizadas y/o con deficiencias en su documentación.
- d. PERSONAL NO AUTORIZADO: Inclusión en la obra de personal no autorizado y/o sin documentación en regla.
- e. MAQUINARIA NO AUTORIZADA: Inclusión en la obra de Maquinaria no autorizada y/o sin documentación en regla.
- f. SEÑALIZACIÓN VIAL: Ausencia de señalización y/o reiteraciones de faltas leves.
- g. SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD: Ausencia de señalización y/o reiteraciones de faltas leves.
- h. VALLADO DE OBRA Y/O BALIZADO DE OBRA: Ausencia y/o reiteraciones de faltas leves.
- i. ACOPIO DE MATERIALES: reiteraciones de faltas leves.
- j. ORDEN Y LIMPIEZA: reiteraciones de faltas leves.
- k. USO DE MAQUINARIA: Uso por personal no autorizado, mal estado de funcionamiento y/o mantenimientos de elementos principales, uso inadecuado.
- l. MEDIOS AUXILIARES: reiteraciones de faltas leves.
- m. HERRAMIENTAS: reiteraciones de faltas leves.
- n. INSTALACIÓN ELECTRICA PROVISIONAL: Incumplimientos de la legislación vigente, manuales de GRUPO SUEZ o Plan de Seguridad y Salud.
- o. PROTECCIONES COLECTIVAS: Incumplimientos de la legislación vigente, manuales de GRUPO SUEZ o Plan de Seguridad y Salud.
- p. PROTECCIONES INDIVIDUALES: Incumplimientos de la legislación vigente, manuales de GRUPO SUEZ o Plan de Seguridad y Salud.
- r. MEDIOS DE PRIMEROS AUXILIOS: Incumplimientos de la legislación vigente, manuales de GRUPO SUEZ o Plan de Seguridad y Salud.
- s. INSTALACIONES DE HIGIENE Y BIENESTAR: Incumplimientos de la legislación vigente, manuales de GRUPO SUEZ o Plan de Seguridad y Salud.

FALTAS MUY GRAVES:

- a. INSTRUCCIONES EN MATERIA DE PRL: Incumplimientos graves a indicaciones e instrucciones urgentes o críticas en materia de PRL, dadas por Dirección Facultativa de la obra, Coordinador de la Obra, Jefe de Obra y demás personal capacitado en PRL y autorizado por GRUPO SUEZ
- b. INSTRUCCIONES EN MATERIA DE PRL: Reiteración en el incumplimiento a indicaciones y/o instrucciones en materia de PRL, dadas por Dirección Facultativa de la obra, Coordinador de la Obra, Jefe de Obra y demás personal capacitado en PRL y autorizado por GRUPO SUEZ.

- c. DOCUMENTACIÓN DE OBRA: Reiteraciones de faltas graves, así como las ausencias o deficiencias en la documentación de procesos o máquinas críticas.
- d. SEÑALIZACIÓN VIAL: Reiteraciones de faltas graves o ausencia total en situaciones donde su importancia sea evaluada como crítica.
- e. SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD: Reiteraciones de faltas graves o ausencia total en situaciones
- f. donde su importancia sea evaluada como crítica.
- g. VALLADO DE OBRA Y/O BALIZADO DE OBRA: Reiteraciones de faltas graves o deficiencias muy importantes en situaciones donde su importancia sea evaluada como crítica.
- h. ACOPIO DE MATERIALES: Reiteraciones de faltas graves o deficiencias muy importantes en situaciones donde su importancia sea evaluada como crítica.
- i. ORDEN Y LIMPIEZA: Reiteraciones de faltas graves o deficiencias muy importantes en situaciones donde su importancia sea evaluada como crítica.
- j. MAQUINARIA: Reiteraciones de faltas graves o deficiencias muy importantes en situaciones donde su importancia sea evaluada como crítica.
- k. MEDIOS AUXILIARES: Ausencia de utilización, mal uso y deficiencias en el montaje o desmontaje de los medios auxiliares en situaciones donde su importancia sea determinada como crítica. Reiteraciones de faltas graves.
- l. HERRAMIENTAS: Reiteraciones de faltas graves o deficiencias muy importantes en situaciones donde su importancia sea evaluada como crítica.
- m. INSTALACIÓN ELECTRICA PROVISIONAL: Reiteraciones de faltas graves o deficiencias muy importantes en situaciones donde su importancia sea evaluada como crítica.
- n. PROTECCIONES COLECTIVAS: Reiteraciones de faltas graves o deficiencias muy importantes en situaciones donde su importancia sea evaluada como crítica.
- o. PROTECCIONES INDIVIDUALES: Reiteraciones de faltas graves o deficiencias muy importantes en situaciones donde su importancia sea evaluada como crítica.
- p. MEDIOS DE PRIMEROS AUXILIOS: Reiteraciones de faltas graves o deficiencias muy importantes en situaciones donde su importancia sea evaluada como crítica.
- q. INSTALACIONES DE HIGIENE Y BIENESTAR: Reiteraciones de faltas graves o deficiencias muy
- r. importantes en situaciones donde su importancia sea evaluada como crítica.
- s. q. INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS “REGLAS QUE SALVAN”: Incumplimiento de alguna de las 10 “Reglas que salvan”, programa del Suez destinado a evitar accidentes mortales.

1.3 ACCIÓN O PENALIZACIÓN

En relación con la gravedad de la deficiencia detectada, y, por ende, del grado de penalización a imponer, los procedimientos a seguir serán los siguientes:

- a. **LLAMADA DE ATENCIÓN:** COMUNICACIÓN VERBAL al operario implicado y al encargado de la obra, anotando la advertencia en el Informe de Visita correspondiente.
- b. **APERCIBIMIENTOS:** COMUNICACIÓN ESCRITA mediante el Informe de visita a obra del Coordinador de Seguridad y Salud o la Asistencia Técnica en PRL de la Obra, según corresponda, apercibiendo por escrito al gerente de la Empresa contratada.
- c. **PENALIZACIÓN LEVE** (COMUNICACIÓN ESCRITA: Notificación al Gerente de la Empresa contratada – SANCIÓN ECONÓMICA)
- d. **PENALIZACIÓN GRAVE** (COMUNICACIÓN ESCRITA: Notificación al Gerente de la Empresa contratada - SANCIÓN ECONÓMICA).
- e. **PENALIZACIÓN MUY GRAVE** (COMUNICACIÓN ESCRITA: Notificación al Gerente de la Empresa contratada - SANCIÓN ECONÓMICA y/o RESCISIÓN DEL CONTRATO)

Cualquier falta detectada por los Jefes de Obra, Directores de Obra, Servicio de Prevención de GRUPO SUEZ, así como cualquier personal capacitado en PRL y autorizado por GRUPO SUEZ, será comunicada al Coordinador de Seguridad y Salud o la Asistencia Técnica en PRL de la Obra, según corresponda, con el fin de que inicie, llegado el caso, el procedimiento de sanción.

Los **apercibimientos** serán comunicados a la subcontrata afectada por el Coordinador de Seguridad y Salud de GRUPO SUEZ o la Asistencia Técnica en PRL según el caso, mediante la firma del preceptivo Informe de Visita a Obra que contenga dicho apercibimiento. Previamente, dicho apercibimiento se habrá comunicado al Jefe de Obra correspondiente, al Jefe del Dpto. de Obras o en su caso, al Jefe de Conservación o Delgado de Zona que corresponda y al Gerente del Área de Prevención.

La **notificación por escrito de faltas que supongan una penalización económica** a la empresa subcontratada la realizará el Director o Responsable Técnico de Operaciones que corresponda.

Tanto el apercibimiento por escrito como la notificación por penalización se realizarán mediante cualquier medio de comunicación que constate la recepción de los escritos por parte de la empresa subcontratada afectada. (Ej.: Correo electrónico)

El Coordinador de Seguridad y Salud o la Asistencia Técnica en PRL según el caso, será el encargado de **archivar** la documentación relativa a las faltas, apercibimientos y notificaciones por penalización, durante 5 años (periodo de prescripción de toda la documentación legal en PRL).

1.4 CRITERIOS

FALTA	ACCIÓN O PENALIZACIÓN
PRIMERA FALTA LEVE	LLAMADA DE ATENCIÓN
SEGUNDA FALTA LEVE ⁽¹⁾	APERCIBIMIENTO
TERCERA FALTA LEVE ⁽¹⁾	PENALIZACIÓN LEVE
CUARTA FALTA LEVE ⁽¹⁾ O SEGUNDO APERCIBIMIENTO	PENALIZACIÓN GRAVE
FALTA GRAVE	PENALIZACIÓN GRAVE
FALTA MUY GRAVE O REITERACIÓN FALTA GRAVE	PENALIZACIÓN MUY GRAVE y/o RESCISIÓN DEL CONTRATO ⁽²⁾

⁽¹⁾ Reiteración de la misma Falta Leve que fue objeto de “Llamada de Atención”

⁽²⁾ La rescisión de contrato como consecuencia de una falta muy grave tendrá un carácter discrecional por parte de la Dirección.

1.4.1 PRESCRIPCIÓN DE FALTAS

Atendiendo a los tipos de faltas establecidos en el presente documento, las prescripciones de faltas cometidas son las siguientes:

- Faltas Leves: su periodo de prescripción será de 2 meses, a contar desde la última falta cometida, sea cual sea su gravedad.
- Faltas graves: su periodo de prescripción será de 4 meses, a contar desde la última falta cometida, sea cual sea su gravedad.
- Faltas muy graves: su periodo de prescripción será de 6 meses, a contar desde la última falta cometida, sea cual sea su gravedad.

- **ANEXO NÚM. 5:**
EMPRESAS DEL GRUPO SUEZ PARTICIPANTES EN EL ACUERDO MARCO

SOCIEDAD	CIF
Aguas Vega-Sierra Elvira, S.A.	A18502591
Aguas y Saneamientos de Torremolinos, S.A.	A29453768
Hidralia, Gestión Integral de Aguas de Andalucía, S.A.	A41461856
Aguas de Cieza, S.A.	A30383269
Aguas de Jumilla, S.A.	A73086852
Aguas de Lorca, S.A.	A30575674
Hidrogea, Gestión Integral de Aguas de Murcia, S.A.	A73468498
Sermubeniel, S.A.	A73312100
Aguas del Arco Mediterráneo, S.A.	A53296380
Aguas Municipalizadas de Alicante, Empresa Mixta	B03002441
Aigües de Cullera, S.A.	A96124177
Aigües Municipals de Paterna, S.A.	A97727853
Empresa Mixta Aigües de l'Horta, S.A.	A96523329
Hidraqua, Gestión Integral de Aguas de Levante, S.A.	A53223764
Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia, S.A.	A30054209
Aigües i Sanejament d'Eix, S.A.	A53555967
Aguas de Benahavís, S.A.	A93026680